

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, (si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá en la fecha de la promulgación, el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 17 y 31 de Octubre de 1851.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0'50
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0'40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 360 de 26 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo Electoral, con fecha 27 del actual, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por Real decreto de 18 de Junio del corriente año se dispuso, en atención á las razones que en el preámbulo del mismo se consignaban, que se realizase una nueva rectificación, supletoria del Censo electoral, á fin de dar facilidades para corregir las deficiencias que de público se estimaban existentes en el nuevamente formado para 1918 y ya rectificado para el año actual; determinándose en la regla 8.ª de la Real orden de 2 de Julio último que ese nuevo Censo quedase totalmente impreso y publicado como definitivo en 20 de Noviembre próximo pasado; pero por circunstancias bien notorias, sólo en veintisiete provincias se terminó en tiempo oportuno dicha publicación, habiendo contestado los Presidentes de Juntas y Diputaciones provinciales de las restantes, á los requerimientos que esta Central se consideró obligada á hacerles, alegando las razones que les habían impedido dejar cumplida en la fecha señalada dicha Real disposición, manifestando algunos que esperaban que el Censo definitivo quedase ultimado y publicado al comenzar el año próximo, y limitándose otros á consignar que hacían cuantos esfuerzos les era dable para la más pronta publicación.
 Pero, por otra parte, y señalándose en la ley Municipal la primera quincena del undécimo mes del año económico para que en ella se realicen las elecciones de Concejales, que, por tanto, deben efectuarse

dentro de los quince primeros días de Febrero de 1920, según así se declara en el Real decreto de 21 de Agosto último, es indispensable que antes de dicha época queden realizadas todas aquellas operaciones complementarias de la publicación del Censo que son necesarias para la perfecta aplicación del mismo, como la designación de locales para colegios electorales, la formación de las tres listas á que se refiere el artículo 33 de la Ley para las Secciones que resulten nuevas en el Censo ahora rectificado y la designación de Presidentes y sus Suplentes para las Mesas electorales de esas mismas Secciones nuevas.
 Y como tales operaciones no han podido llevarse á cabo en las fechas y con los plazos que la ley Electoral señala, y correspondiendo constitucionalmente, á juicio de esta Junta, al Gobierno de S. M. expedir las disposiciones de carácter reglamentario conducentes á obviar las dificultades originadas en hechos circunstanciales, que por tanto no podía prever la ley, ha acordado la Junta someter al juicio del Gobierno de S. M. la conveniencia de fijar nuevos plazos abreviados para que las indicadas operaciones complementarias del Censo puedan realizarse con tiempo suficiente, á fin de que con el mismo se verifiquen las próximas elecciones municipales y cuyos plazos pudieran ser los siguientes:

Primero. En todas las provincias en que el Censo electoral que supletoriamente acaba de rectificarse se haya publicado ya con carácter definitivo, ó lo esté en 3 de Enero próximo, las respectivas Juntas municipales del Censo designarán inmediatamente de una manera inequívoca, el local de cada Colegio para cada una de las Secciones del Municipio en la forma y condiciones establecidas en el artículo 22 de la ley Electoral, si ya no hubieren dado cumplimiento al referido precepto legal en momento oportuno.
 Segundo. Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 34, para las Secciones que en el Censo rectificado resulten nuevas, las Juntas municipales expondrán al público el día 7 de Enero las tres listas para cada Sección á que hace referencia el art. 33, las cuales permanecerán expuestas hasta el día 12, á fin de que durante dicho espacio de tiempo los que se consideren agraviados puedan reclamar, por escrito, ante las mismas Juntas, acompañando los documentos justificativos de su derecho si lo estiman necesario.
 Tercero. Las reclamaciones con-

tra la formación de dichas listas, á que hace referencia el art. 35, serán remitidas por las Juntas municipales á las respectivas provinciales antes del día 15 de Enero, y las Juntas provinciales resolverán antes del 20, y comunicarán inmediatamente sus resoluciones á las municipales y á los interesados reclamantes, sin que éstos fallios sean apelables.
 Cuarto. Las Juntas municipales, el día 23 del mismo mes de Enero, harán la designación de Presidentes y sus Suplentes para las Mesas electorales de las Secciones nuevas, con sujeción al procedimiento establecido en el art. 36.
 Quinto. Estos Presidentes y sus Suplentes cesarán en sus cargos y serán renovados cuando deba verificarse la renovación bional de todos los demás, así como las tres listas del artículo 33 que para las mismas Secciones nuevas se formen con arreglo al procedimiento y plazos anteriormente indicados, sólo estarán en vigor hasta la nueva formación de las demás cada cuatro años, según prescribe el artículo 34 de la ley Electoral.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el competente é ilustrado informe emitido por la Junta Central del Censo, se ha servido disponer como en el mismo se propone.
 De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento el de la Junta provincial y municipal de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1919.—Wais.—Señor Gobernador civil del...

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.391.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Luis Arrojo y Coa, Ingeniero, Jefe accidental de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido admitir por decretos de esta fecha, las renunciaciones de las mismas determinadas en la relación que sigue, declarando á la vez franco y registrable el terreno de las minas, por haberse acreditado hallarse al corriente en sus pagos por el concepto de canon por superficie el dueño de las expresadas minas.
 Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la citada Autoridad, y

de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889, á los efectos determinados en el art. 105 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

Relación de las minas renunciadas, cuyo terreno se declara franco y registrable.

Número	Nombre de la mina.	Término.	Mineral.	Hectáreas.	Nombre del dueño.
18.934	Flora.	Id.	Hierro.	18	El mismo.
18.462	Virgen del Calvario.	Cartagena.	Zinc.	8	El mismo.
18.301	Pepe.	Murcia.	Hierro.	20	D. Juan Antonio Gómez Quiles.

NOTA.—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 149 del vigente Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, y en el art. 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, se hace saber: Que

las horas hábiles de oficina en este Gobierno civil para presentar las solicitudes de registros aspirando al terreno de las minas determinadas en la precedente relación, lo serán el día de mañana a una

de la tarde, pudiendo los registradores consignar en la Jefatura de Minas dentro de las indicadas horas, el importe del 5 por 100 del depósito legal; y que se admitirán las aludidas solicitudes en los dos días

siguientes á las ocho, que según previene el referido art. 149, han de transcurrir á este efecto desde su publicación.

Murcia 28 de Noviembre de 1919.
—Luis Arrojo.

Número 2.472.

Anuncio de subasta.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Don José Ortiz Paredes, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor Don José Ortiz Paredes, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizar los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Enero próximo á las once de la mañana, en el local de esta Agencia situado en la Plaza de San Antolín, número 3 de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en la Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

D. José Ortiz Paredes.
Una casa situada en este término municipal, poblado de la Alberca, calle Mayor núm. 1; á lindes por su derecha entrando la Iglesia del Pueblo; izquierda otra casa de Juan Bueno Paredes; por su espalda calle llamada de la Sacristía, y frente la de su situación, consta de planta baja, varias dependencias y una extensión superficial según reciente medición de 371 metros cuadrados. 750 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un sólo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

Número 2.292.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Relación de los individuos que en el día de la fecha se encuentran al descubierto con la Hacienda por el concepto «Minas-Canon», debiendo de ingresar el importe de sus respectivos descubiertos antes de finalizar el presente año en evitación de que les sean caducadas sus pertenencias mineras.

(CONTINUACION)

Número de la carpeta	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del propietario.	Pesetas.
3178	Hallazgo.	Lorca.	D. Andrés Hernández Anar.	90 »
3181	La Verdad de un artista.	Cartagena.	Sociedad San Miguel.	108 »
3182	San Rogelio.	Mazarrón.	D. Joaquín M.ª Visedo.	72 »
3184	Otilia.	Cartagena.	Tomás Asensio Galván.	36 »
3190	Pozo Roboan (demasia).	La Unión.	Antonio Moreno Sandoval y D.ª Beatriz Asensio Herrero.	15 90
3191	Bosque (id.)	Cartagena.	Los mismos.	2 70
3192	Rosario y Adela.	Id.	Anselmo Piazas.	54 »
3195	Virgen de la Caridad.	Id.	La Misericordia de Cartagena.	180 »
3197	2.ª Fortaleza (Demasia).	La Unión.	Sociedad Diana.	6 60
3198	San Isidoro (id.)	Cartagena.	Idem Murciana 1.ª	12 15
3199	Nuevo Barrio Viejo (id.)	La Unión.	D. Miguel Zapata.	19 98
3200	Otro Angel de la Guarda.	Cartagena.	Luis Angosto.	36 »
3201	Otro San Rafael.	Id.	Miguel Zapata.	42 »
3204	Constantino el Grande.	Id.	Regino Guerrero Garcia.	24 »
3207	Correspondencia.	Mazarrón.	Sociedad La Espartana.	90 »
3208	Pequeño Ignacio.	Cartagena.	D. José Aibaladejo Castillo.	72 »
3209	Eureka.	Mazarrón.	Sociedad La Espartana.	72 »
3214	Humbolt (demasia).	La Unión.	D. Angel Bruna Egea.	34 02
3215	Juan 2.º	Moratalla.	Francisco Abellaneda.	108 »
3218	Nueva Chacona.	Lorca.	Luis Brugarolas Pérez	72 »
3221	Reservada (demasia).	Cartagena.	Stad. Minera y Metalurgica.	46 50
3226	Ortigosa.	Lorca.	D. Ramón Martínez Ortigosa.	96 »
3227	Bienvenida.	Id.	El mismo.	72 »
3229	Nación Española (demasia).	Cartagena.	D.ª M.ª Teresa Requena y Hs de J. Barthe	8 55
3230	Complemento á Angelita.	Lorca.	D. Edmundo Mac-Semman.	132 »
3231	Aumento á Angelita 2.ª	Id.	El mismo.	162 »
3232	San Ramón.	Id.	El mismo.	72 »
3233	San Manuel.	Id.	El mismo.	72 »
3234	Amalia.	Id.	Luis Canthal Clavé.	486 »
3237	Plutón.	Id.	Manuel Campoy Sánchez.	210 »
3242	La Salvadora.	Cartagena.	José Cremades Soler.	48 »
3244	Villena.	Id.	Martín Carpio Garcia.	60 »
3245	María.	Id.	Antonio Piazas Martínez.	252 »
3248	La Ampliación.	Mazarrón.	Juan de la Cierva y Soto.	72 »
3249	Jesús, María y José.	Murcia.	José María Barnuevo.	72 »
2256	Esperanza.	Mazarrón.	Miguel Quesada.	36 »
3257	Allá veremos.	Lorca.	Alejandro Marín Garcia.	36 »
3259	Lucrecia.	Id.	Carlos Marín Marín.	90 »
3260	Redención (demasia).	Cartagena.	Sociedad Sres. Garcia.	51 72
3261	Eloisa (id.)	Aguilas.	Idem Lomo de Bás.	112 95
3263	Mi Emiliano.	Id.	D. Pedro Caravaca.	72 »
3265	Rafaela.	Lorca.	Sociedad La Brillante.	72 »
3266	Riqueza Abandonada (demasia)	Cartagena.	Idem General Industria y Comercio.	7 50
3268	Diosa (id.)	Id.	D. Federico Moreno Sandoval.	1 35
3270	Paco.	Cehegin.	Sociedad Minas de Hierro de Cehegin	72 »
3277	7 de Agosto.	Cartagena.	Idem San Romualdo.	36 »
3278	Reconquistada (demasia).	Lorca.	Compañía de Aguilas.	13 20
3279	Esplendor.	Cartagena.	D. Luis Angosto.	72 »
3280	Los Reyes.	Lorca.	José Pertegaz Portillo.	72 »
3283	San Joaquín.	Cartagena.	Pedro Blanca Sastre.	48 »
3284	San José.	Id.	D.ª Juana Ramos Pérez.	72 »
3285	La Luna.	Aguilas.	D. Manuel Fernández.	48 »
2287	Nuestra Señora del Socorro.	Id.	Compañía Minera Cuesta de Gos.	48 »
3288	Río tinto Cartagenero.	Cartagena.	D. Anselmo Plaza.	72 »
3290	Palma.	Id.	Luis Angosto.	36 »
3293	Los Amigos Consecuentes.	La Unión.	Sociedad Fraternidad.	20 85
3294	Rómulo (demasia).	Cartagena.	Idem San Fulgencio.	8 70
3295	Cuba Española.	Murcia.	D. Juan de la Cierva y Soto.	72 »
3307	Sta. Eduvigis (demasia).	Cartagena.	Antonio Moreno Sandoval y D.ª Beatriz Asensio Herrero.	1 05
3300	Conchita (id.)	Id.	Ignacio Góngora.	4 65
3306	Cavilosa.	Mazarrón.	Ramón Martínez.	60 »
3308	San Agustín.	Cartagena.	José Carlos Roca.	24 »
3309	Paciencia.	Mazarrón.	Sociedad Paciencia.	1.482 »
3313	La Campana.	Cartagena.	D. Demetrio Poveda.	36 »
3314	Otra Conchita (demasia).	Lorca.	Compañía Franco Española Minas Azufre.	26 10
3315	La Lata.	Id.	La misma.	13 2
3316	Mi Chata.	Cartagena.	Juan Jorquera.	36 »
3317	Ginés.	Id.	El mismo.	30 »

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 9 de Diciembre de 1919.—
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Octava sección

Número 2 568.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE DOLORES

Don José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia de Dolores y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativos de mayor cuantía, á instancia de Don Santiago Moreno Pastor y otros, contra Doña María Cases y otros, en ejecución de sentencia y hoy incidente de caducidad de instancia, en el que han sido parte los que luego se dirán, y en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento:

En la villa de Dolores, á dos de

Junio de mil novecientos diez y nueve. El señor Don José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de previo y especial pronunciamiento, promovidos por Don Enrique Pérez Celdrán, como Procurador, y en nombre de Don Gaspar Mora García, como legal representante de su mujer Doña Rosario Mora Soriano, defendido por el Letrado Don Manuel Senante, en los que se personaron como demandados Doña Jesusa Roca Jofré, Doña Dolores Brotóns Roca y Don Tomás Brotóns Guillén, éste por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad Don Jesús, Don Ramón, Doña María de la Asunción, Doña María de Monserrate, Don Tomás, Doña María del Carmen, Doña Trinidad y Doña María de las Mercedes Brotóns Roca, representado por el Procurador Don Antonio Egea Más, y defendidos por el Letrado Don Carlos Bofill, Don Gaspar Mora García y Don Vicente Albaladejo, representados por el Procurador Don Cayetano Alonso Ruiz, y defendidos por el Letrado Don José María Antón Jari, sobre prescripción de la acción entablada para ejecutar la sentencia dictada en los autos de los que éste es incidente.

Parte dispositiva. Fallo:

Que debo absolver y absuelvo de la demanda propuesta por el Procurador Don Enrique Pérez, en nombre de Don Gaspar Mora, como marido de Doña Rosario Mora Soriano, y de la que fueron coadyuvantes el Don Gaspar Mora y Don Vicente Albaladejo, á los demandados Doña Jesusa Roca Jofré, Doña Dolores Brotóns Roca y á Don To-

más Brotóns Guillén, éste por sí y en representación de sus hijos menores Don Jesús, Don Ramón, Doña María de la Asunción, Doña María de Monserrate, Don Tomás, Doña María del Carmen, Doña Trinidad y Doña María de las Mercedes Brotóns Roca, todos ellos representados por el Procurador señor Egea, y en su virtud declaro que no ha prescrito la acción derivada de la sentencia ejecutoria recaída á estos autos para pedir su cumplimiento y por tanto ha lugar á seguir instando su ejecución, sin expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Usera Rodríguez.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia anterior, por Don José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, hallándose celebrando Audiencia pública en Dolores á dos de Junio de mil novecientos diez y nueve; de que yo el Secretario doy fé.—Licenciado, Francisco Serra.

Habiéndose acordado en cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad, que se notifique la anterior sentencia á las personas que luego se dirán, bien personalmente si lo solicita el actor ó bien en la forma prevenida por la ley caso de no hacerlo, como no lo haya solicitado, para que tenga lugar la notificación de la misma en la forma dispuesta en los artículos doscientos cincuenta y dos y siguiente de la ley de Enjuiciamiento civil á las siguientes personas: Tomás, Higinio, Vicente, José, María, Alfredo, Francisco y Efigenio García Cases,

vecinos el primero de Benejúzar, el sexto de Catral, el séptimo de Orihuela y los demás de Callosa; á José Pérez Baillo, de Benejúzar, como marido de Josefa García Cases, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad; á Dolores Pérez García, casada con Julián Fuentes y José Pérez García, vecinos de Bigastro y Silvina Pérez García, casada con Tomás García Gálvez, de Orihuela, estos tres últimos como hijos y herederos de la citada Josefa García Cases, y todos como herederos de María Cases Martínez. A Eloina, Josefa y Jesusa Ruiz Cases, casadas respectivamente con Antonio Pérez, Francisco Ruiz y Antonio González, vecinos de Benejúzar, y como herederos de Vicente Cases Martínez. A Encarnación, Francisco, Cosme, Vicente y Manuel Ruiz Cases y Eloy Bormida Pérez, viudo de Teresa Ruiz, todos de Benejúzar y como herederos de María Teresa Cases Martínez. A Teresa y Rosario Mora García, casada ésta con Manuel Rodríguez y aquella con Francisco Canales, vecinos de Almoradí, como herederos de Gaspar Mora Javaloyes, y á Concepción y Teresa Albaladejo Mora, casadas con José López, de Jacarillas, y José Egea, de Rojas, todos como herederos de Francisco Mora Javaloyes, se extiende el presente edicto para su fijación en el tablón de los de este Juzgado, y su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Alicante y Murcia.

Dolores quince de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—José Usera.—Licenciado Francisco Serra.

INDICE

de las materias contenidas en los BOLETINES OFICIALES publicados durante el presente mes de Diciembre de 1919.

Día 1.º—Num. 283.

Segunda sección.—Anuncio de registro para la mina «San Antonio».

Quinta sección.—Providencia de la Tesorería con relación de deudores á la Hacienda.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Alhama de Murcia sobre consumos.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Librilla sobre vacante de la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado.

—Anuncio de la Compañía Cartageuera de Navegación.

Día 2.—Núm. 284.

Primera sección.—Continuación del Reglamento provisional sobre Inspección provincial y especial de abastecimientos.

Segunda sección.—Circulares sobre cese del Gobernador civil y encargarse del mando el Secretario accidental D. Miguel Martín.

Cuarta sección.—Edicto sobre arriendo de casa para Cuartel de Carabineros en San Pedro del Pinatar.

—Relación de valores unitarios de tierras, del servicio de Avance Catastral.

Sexta sección.—Edicto sobre declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias para la próxima renovación del Ayuntamiento de Aguilas.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Cartagena llamando á los que se crean con derecho á los bienes procedentes de D. Andrés Ros Nieto.

—Edicto llamando á Gabarro Morilla Juan y quince sujetos más.

Día 3.—Num. 285.

Primera sección.—Conclusión del Reglamento provisional para el funcionamiento de la inspección provincial y especial de abastecimientos.

Segunda sección.—Edicto sobre cesión de aprovechamiento de agua en el

río Segura á favor de la Papelera del Turia y el Segura.

Quinta sección.—Circular sobre adopción de medios por los Ayuntamientos para la exacción del impuesto de consumos.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Murcia con las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal.

—Otro de la de Cotillas sobre lo mismo.

Octava sección.—Requisitoria contra Noguera Sevilla Francisco.

Día 4.—Núm. 286

Primera sección.—Reales órdenes disponiendo se convoque al Cuerpo de Médicos titulares para la renovación parcial de su Junta de Gobierno y Patronato; y que se amplíe hasta el 31 de Diciembre actual el plazo para solicitar las inclusiones en el Censo de Asociaciones.

Segunda sección.—Edicto señalando día para pago del expediente de expropiación de fincas ocupadas con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Cehégín á la Paca.

—Circular sobre ascenso de sueldo á los Maestros que se citan.

—Anuncio de concurso para la plaza de Maestro de la graduada de niños de Cartagena.

—Estadística del movimiento natural de población de esta provincia, en el mes de Octubre último.

Cuarta sección.—Requisitorias contra Manuel Torrell Molla y Hernández García Dionisio.

Quinta sección.—Relación de individuos que se encuentran en descubierto con la Hacienda.

—Edicto y cédula de notificación por el Agente zona 7.ª

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Ceuti, con las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de cubrirse en las próximas elecciones municipales.

Día 5.—Núm. 287.

Primera sección.—Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades ingresadas para redimirse del servicio activo.

Segunda sección.—Circular intere-

sando de los Alcaldes faciliten los datos á que se refiere el estado inserto.

—Otra de la 4.ª inspección del Cuerpo Nacional de ingenieros de montes sobre proyecto de Plan provisional de aprovechamientos y estado comprensivo de los mismos.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.ª y 10.ª contra contribuyentes que se citan.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Blanca para subasta de varios arbitrios.

—Otro de la de Jumilla sobre lo mismo.

—Otro de la de Alcantarilla declarando las vacantes ordinarias y extraordinarias para la próxima renovación bienal.

Octava sección.—Edicto llamando á Antonio Egea Paredes (a) Quinto.

Día 6.—Núm. 288.

Primera sección.—Real orden número 163, sobre pieles curtidas y calzados.

Tercera sección.—Precios medios que se fijan para la liquidación de los artículos de consumo facilitados en el mes de Octubre último, por los Ayuntamientos de esta provincia, á las fuerzas del Ejército y Guardia civil.

Cuarta sección.—Requisitorias contra Bonill Hernández Francisco y Pedro Pérez Mateo.

—Anuncio sobre subasta de aprovechamientos de pastos y estado de los montes á que se refiere el anuncio.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Totana declarando las vacantes ordinarias y extraordinarias para la próxima renovación bienal.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de la Catedral con sentencia y fallo desestimando la excepción de prescripción alegada en la ejecución seguida contra los herederos de D. Fernando García Vargas.

—Requisitoria contra Ortiz Rodríguez José.

Día 8.—Num. 289.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Mazarrón para subasta de varios arbitrios.

—Idem íd. de Jumilla para íd. íd.

—Idem íd. de Abarán para íd. íd.
—Otro de la de Cieza con relación de Concejales que deben cesar y distrito á que corresponden.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Cartagena con relación de documentos declarados inútiles.

—Idem del de Tarragona emplazando á Ortiz Sánchez Pascual.

—Idem del de San Juan llamando á Vicente Poveda López.

Día 9.—Núm. 290.

Primera sección.—Real orden ampliando el plazo para la renuncia del Patronato de Médicos para la Junta de elección de Compromisarios.

Segunda sección.—Relación de las operaciones que ha de practicar el personal de la Jefatura de Minas.

Cuarta sección.—Anuncio de la Junta del Arsenal de Cartagena sobre subasta de 1.372 barriles vacíos.

—Requisitoria contra Mariano Lucas Martínez, Marinero.

Quinta sección.—Providencia de Tesorería con apremio á la deudora Doña Isabel Ríos Clemares.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Abarán para subasta de arbitrios.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de San Juan emplazando á los penados Angel Bernaldo Martínez y Juan Pérez Gómez.

—Requisitorias del Juzgado de Córdoba contra Carrasco Leal Isidro, del de Albacete contra Talavera Molina Antonio y del Ferrol contra Hernández Ruiz Juan Miguel.

Día 10.—Núm. 291.

Primera sección.—Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades ingresadas para redimirse del servicio activo.

—Real orden sobre inscripción de las Mutualidades Escolares en el Registro de Asociaciones.

Segunda sección.—Circular de haberse posesionado del cargo el Gobernador civil.

—Anuncio de subasta de aprovechamiento de leñas bajas y estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio.

Quinta sección.—Providencia de Tesorería sobre deudores á la Hacienda.

Octava sección.—Edicto llamando á Teodoro Díaz Castilla.

Día 11.—Num. 292.

Primera sección.—Exposición y Real decreto sobre la forma en que ha de quedar redactado el art. 6.º del Real decreto de 14 Octubre último.

—Real orden disponiendo no proceda imponer premio a las fracciones inferiores a diez pesetas.

Quinta sección.—Anuncio de subasta por el Agente zona 8.ª

Sexta sección.—Distribución de fondos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el mes de Diciembre.

—Edicto de la Alcaldía de Campos del Río con las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de cubrirse en las próximas elecciones.

—Edicto de la Alcaldía de Pliego sobre subasta de arbitrios.

—Certificación de la Alcaldía de Mazarrón con las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de cubrirse en las próximas elecciones.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de La Unión en el juicio universal en la quiebra del comerciante D. Miguel Sánchez Moreno.

—Otro del Juzgado de La Unión con el fallo contra D. Vicente Gutiérrez Saura.

—Requisitoria contra Morales Martínez Bartolomé (a) Bartolón.

Día 12.—Num. 293.

Primera sección.—Real orden número 165 relacionada con los permisos a los exportadores de aceite de oliva.

Sexta sección.—Edictos de la Alcaldía de Cehégín sobre subasta de varios arbitrios.

—Otro de la de Alhama sobre vacantes que han de cubrirse en las próximas elecciones de Concejales.

—Otros de las de Yecla y Totana sobre subasta de varios arbitrios.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de San Juan transcribiendo sentencia del de Santander contra D.ª C. Alarcón Ramos.

—Otro citando a José Aparicio García.

—Otro sacando a subasta una máquina de coser calzado por multa a D. José Valcárcel Pérez.

—Edicto llamando a unos cabreros.

—Anuncio de la Sociedad minera «La Generala».

Día 13.—Núm. 294

Segunda sección.—Edicto pidiendo autorización D. Emilio Brugarola, para poner en circulación un automóvil.

—Suspensión del deslinde del monte número 79 bis del Catálogo.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Totana sobre subasta de varios arbitrios.

—Idem id. de la de Ulea sobre vacantes ordinarias y extraordinarias que han de cubrirse en las próximas elecciones.

—Idem id. de la de Molina sobre lo mismo.

—Idem id. de la de Beniel y Fuente-Alamo de Murcia sobre lo mismo.

—Idem de la de Alhama de Murcia llamando a propietarios de fincas rústicas que han de ocuparse con motivo de la construcción de la carretera del Palmar a la de Cieza.

Octava sección.—Edictos y requisitoria llamando a los que se crean con derecho a la herencia de D. Manuel Vera Alonso y contra Juan Rodríguez Miras y Salazar Aguilera Juan Francisco (a) Candelo y Pintado.

Día 15.—Núm. 295.

Segunda sección.—Relación de las licencias concedidas para la pesca fluvial en Noviembre.

—Circular de haber quedado abierto en la Sección Agronómica un registro para los vendedores de abonos.

Tercera sección.—Edicto sobre subasta de ropas y efectos para el Hospital de San Juan de Dios.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de San Pedro del Pinatar, Fortuna, Alguazas y Cartagena, con relación de vacantes de Concejales que han de ser elegidos en las próximas elecciones.

—Otro de la de Alhama de Murcia sobre consumos.

—Otros de la de Lorca y Moratalla con relación de vacantes de Concejales que han de ser elegidos en las próximas elecciones.

Octava sección.—Requisitoria contra Expósito Pedro de San Nicolás.

—Anuncio del Colegio Notarial de Albacete sobre devolución de fianza al Notario D. Román Rodríguez Arango.

Día 16.—Num. 296.

Segunda sección.—Edicto de haber solicitado un aprovechamiento de agua D. Diego Marín Méndez.

—Otro sobre expropiación de la parcela núm. 4 en Caravaca.

Tercera sección.—Precios que se fijan para la liquidación de suministros a las tropas en el mes de Octubre.

—Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Lenguas y Literatura vacantes en las Universidades de Murcia y Oviedo.

Quinta sección.—Anuncio de la Delegación de Hacienda de quedar abierto el pago a las clases pasivas.

Sexta sección.—Edicto de las Alcaldías de Pliego y Caravaca con relación de Concejales que han de elegirse en las próximas elecciones.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Caravaca con relación de documentos inútiles.

—Edicto llamando a Campos Romero José (a) el Andaluz.

—Anuncio de la Sociedad de Regantes de Rotas.

Día 17.—Num. 297.

Segunda sección.—Relación de operaciones facultativas que practicará el personal de la Jefatura de Minas.

Cuarta sección.—Requisitorias llamando a Mariano Lucas Martínez, López Sánchez Blas, Francisco Jiménez López y Magín Bergada Alba.

Quinta sección.—Providencia de Tesorería sobre deudores a la Hacienda.

—Circular de la Administración de propiedades sobre matrices industriales.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Aledo con relación de las vacantes que han de cubrirse en las próximas elecciones de Concejales.

—Otro de la de Ojós sobre subasta de arbitrios.

Octava sección.—Requisitoria contra Campos Salguero José (a) Loco.

—Certificación de la Junta del Censo electoral de Jumilla con los Vocales y Suplentes del próximo bienio.

Día 18.—Num. 298.

Segunda sección.—Circular sobre pesas y medidas.

—Anuncio sobre concursillo de una escuela Nacional de niños en Coy (Lorca).

Cuarta sección.—Edicto sobre arrendamiento de una casa para Cuartel de Carabineros en Santiago de la Rivera.

—Requisitorias contra Marcos Veñy Torrens, Ferrer Martínez Juan, Francisco Jiménez López, Rufino Pérez Chuecos, Lanzarote Stengre Carlos y Muñoz Martínez Antonio.

Sexta sección.—Distribución de fondos para el mes de Diciembre del Ayuntamiento de Mazarrón.

—Edicto de la Alcaldía de Abarán con las vacantes que han de cubrirse en las próximas elecciones Municipales.

—Edictos de las Alcaldías de Ricote, Librilla y San Javier, con relación de las vacantes de Concejales que han de cubrirse en las próximas elecciones.

—Otro de la de Campos del Río para subasta de arbitrios.

Octava sección.—Cédula de citación y requisitoria contra García Gutiérrez Juan y José Muñoz García.

—Certificación de la Audiencia provincial con los nombres de los Diputados Letrados que han de formar parte del Tribunal Contencioso-administrativo.

Día 19.—Num. 299.

Primera sección.—Real orden sobre retiros a obreros.

Segunda sección.—Circular con el nombramiento de Vocal de la Comisión Mixta de reclutamiento.

Cuarta sección.—Requisitorias contra Manuel Correll Mayol, Diego Alcón Bastida, Juan Manzano García, Alfonso Torrecillas Contreras y Mora Martínez Angel.

Sexta sección.—Edicto de las Alcaldías de Abanilla, Lorquí, Albudeite y Calasparra, con relación de las vacantes de Concejales que han de cubrirse

en las próximas elecciones municipales.

Octava sección.—Certificación de la Junta municipal del Censo electoral de Cotillas, con nombramiento de Vocales y Suplentes para el próximo bienio.

—Anuncio del arriendo de arbitrios municipales.

Día 20.—Num. 300.

Primera sección.—Relación de pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Segunda sección.—Convocatoria para celebrar las sesiones del 2.º período semestral de la Diputación.

—Relación de las operaciones facultativas que ha de practicar el personal de la Jefatura de Minas.

Tercera sección.—Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de la Excm. Diputación provincial en el mes de Diciembre.

—Edicto sobre subasta de ropas y efectos para las Casas de Misericordia, Manicomio y Maternidad.

Cuarta sección.—Requisitorias llamando a Ruiz Pérez Antonio, Pedro Folch Miró, José Fructuoso Solano, Lorente Sánchez Juan, Piniella García Melchor y Martínez Hernández Asensio.

Quinta sección.—Providencia de apremio contra contribuyentes que se expresan

—Circulares de la Administración de propiedades, pidiendo a los Alcaldes las certificaciones de todos los ingresos y las de los pagos efectuados.

Octava sección.—Edicto sobre devolución de fianza prestada para el cargo de Procurador por D. José Frutos Baeza.

Día 22.—Num. 301.

Primera sección.—Real orden sobre sanidad.

Cuarta sección.—Requisitorias contra Enrique Aracil Cortés y Manuel Díaz Fernández.

Quinta sección.—Providencia de Tesorería contra deudores a la Hacienda.

—Circular sobre aprobación del plan de aprovechamiento de montes y estado inserto.

—Relación de individuos que se encuentran en descubierto con la Hacienda.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Ojós con relación de vacantes que han de cubrirse en las próximas elecciones municipales.

Día 23.—Núm. 302.

Segunda sección.—Edicto sobre pago por expropiación de fincas para la carretera de Totana a Bullas.

Quinta sección.—Relación de individuos que se encuentran en descubierto con la Hacienda.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Cehégín con relación de las vacantes que han de cubrirse en las próximas elecciones.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Hellín citando a las personas que puedan contribuir al esclarecimiento de la muerte de un individuo cuyo cadáver fué hallado en el monte Navazo.

Día 24.—Núm. 303.

Segunda sección.—Relación de locales designados para constituirse los Colegios para elecciones de Diputados y Concejales.

Cuarta sección.—Anuncio del Parque administrativo de suministro de Cartagena, para adquisición de artículos de consumo.

—Requisitoria contra García Ortiz Francisco.

Quinta sección.—Providencia de Tesorería contra deudores a la Hacienda.

—Relación de individuos que se encuentran al descubierto con la Hacienda.

Octava sección.—Edicto llamando a Antonio López Ruiz.

Día 26.—Num. 304.

Segunda sección.—Estadística del movimiento natural de población en el mes de Noviembre.

—Relación de locales designados para constituirse los Colegios para elecciones de Diputados y Concejales.

—Edicto recomendando a los Jueces

remitan los Boletines correspondientes al movimiento de la población.

Cuarta sección.—Requisitorias contra Avilés Hernández Juan y Pérez Guzmán José.

Quinta sección.—Anuncio de subasta del Agente zona 10.ª

—Relación de individuos que se encuentran en descubierto con la Hacienda.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Mula con las vacantes de Concejales que han de cubrirse en las próximas elecciones.

Día 27.—Núm. 305.

Segunda sección.—Relación de locales designados para constituir los Colegios para elección de Diputados y Concejales.

—Relación de individuos que se encuentran en descubierto con la Hacienda.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Bullas con las vacantes de Concejales que han de cubrirse en las próximas elecciones.

—Anuncio de la Sociedad minera «La Fé».

Día 29.—Num. 300.

Primera sección.—Real orden circular prorrogando el plazo para elección de Vocales de la Comisión mixta.

Segunda sección.—Relación de locales designados para constituir los Colegios para elección de Diputados y Concejales.

Cuarta sección.—Requisitoria contra Rufos Ruiz Blas.

Quinta sección.—Anuncio de subasta por el Agente Zona 10.ª

—Providencia de Tesorería contra deudores a la Hacienda.

—Otra relación de individuos que se encuentran en descubierto con la Hacienda.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Pacheco y Archena con relación de vacantes de Concejales que han de cubrir en las próximas elecciones.

—Otro de la de Cartagena sobre creación de una plaza de Inspector Veterinario.

Octava sección.—Requisitorias contra Martínez Mira Jesús y Pereira Bernardo Desiderio.

—Fallo condenando a José Molina Agustín a la pena de dos meses y un día de arresto.

—Anuncio de la Sociedad minera «La Generala».

Día 30.—Num. 307.

Segunda sección.—Relación de locales designados para constituir los Colegios para elección de Diputados y Concejales.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de La Unión con relación de las vacantes de Concejales que han de cubrirse en las próximas elecciones.

—Aviso de extravío de la Póliza número 1.650.328, sobre la vida de D. José Zapata Alcaraz, residente en Algar.

Día 31.—Num. 308.

Primera sección.—Real orden a los Gobernadores civiles trasladando el informe que se publica, emitido por la Junta Central del Censo.

Segunda sección.—Relación de varias minas renunciadas, cuyo terreno se declara franco y registrable.

Quinta sección.—Anuncio de subasta de una finca embargada por débitos de contribución de la propiedad de D. José Ortiz Paredes.

—Relación de los individuos que están en descubierto con la Hacienda.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de 1.ª instancia de Dolores (Alicante), contra D.ª María Cases y otros.

—Índice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández